



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE.

- Proyecto de montaje de la grúa para el emplazamiento solicitado. Visado y pasado por la delegación de Industria de la comunidad.
- Dirección facultativa del responsable del montaje, desmontaje y funcionamiento, haciendo mención expresa al cumplimiento de las normas establecidas en el RD 836/2023 de 27 de Junio y por la Instrucción Técnica Complementaria M.I.E.-A.E.M.2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas-torres para obras u otras aplicaciones según Orden 2243/1997 de 28 de Julio de la Comunidad de Madrid.
- Plano de ubicación, con las áreas de barrido, firmado por el Arquitecto Director de las Obras. Visado.
- Póliza de seguros de Responsabilidad Civil, por importe mínimo de 1.000.000,00 – euros y cobertura desde el inicio del montaje hasta el final del desmontaje.
- Contrato de mantenimiento de la grúa, con empresa homologada, durante todo el tiempo de su permanencia en la ubicación solicitada.